



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 5777 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 11 de setiembre de 2023 que contiene la solicitud de la servidora Jeammy Karina Ramos Ponce;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campos de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque puede ser a solicitud de la Entidad "por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor";

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y;

Que, con Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d), de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, "Los destacados entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destacados entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...)"

Que, mediante el Expediente N° 5777 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 11 de setiembre de 2023 que contiene la solicitud de la servidora Jeammy Karina Ramos Ponce para el destaque del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Regional Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando al Informe Técnico N° 132-10-2023-ETGE-UP-HCLLH, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del HCLLH;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal, en literal *b) Asignación de funciones de cargo estructural*;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la renovación de destaque a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la servidora Jeammy Karina Ramos Ponce para el destaque del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Regional Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- DISPONER, que la oficina de Personal de Destino, bajo responsabilidad informará mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el record de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora y, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.


.....
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/Itncf

C.c.

- () Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal
- () Dirección Ejecutiva
- () Of. Comunicaciones –
- () Transp. y Acceso a la Inform. Pública
- () Interesado (a)
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de SaludVicerrectoría
de Organización y
Asesoramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

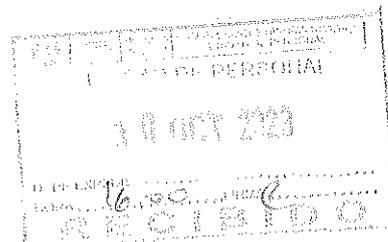
INFORME TÉCNICO N° 132 - 10 - 2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Asunto : Desplazamiento de personal (Destaque)

Referencia : Expediente N° 5777-2023-DE-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 30 de Octubre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de evaluación acerca del desplazamiento de personal (destaque) de la servidora nombrada Jeammy Karina Ramos Ponce, con el cargo de Químico Farmacéutico y Nivel 24 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Regional Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a la normativa vigente:

I. Base Legal

- 1.1. Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 1.2. Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d), de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057.
- 1.4. Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal, en literal b) *Asignación de funciones de cargo estructural*.

II. Antecedentes

- 2.1. Con Expediente N° 5777 de la Dirección Ejecutiva de fecha 11 de setiembre 2023 que contiene la solicitud de la servidora Jeammy Karina Ramos Ponce, acerca del destaque al Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa.

III. Análisis

- 3.1. De acuerdo al punto 1.2 de las bases del presente informe, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional.

Sobre la remuneraciones

El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque.



